



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

LA PLATA, 29 de junio de 1989

Expte. 5792-I-1833/89

Señor

INTENDENTE MUNICIPAL

DR. Pablo O. PINTO

Su despacho

Tengo el agrado de comunicarle al señor Intendente Municipal que este Concejo "eliberante en su Sesión Ordinaria Nº 8, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 7252

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a enajenar en forma directa y a título oneroso el inmueble municipal del dominio privado de la Municipalidad de La Plata, designado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Quinta 8, Manzana 8j, Parcela 24, a las personas que figuren en el Anexo I de la presente Ordenanza, listado que quedará sujeto a modificaciones hasta el momento de la firma definitiva del Boleto de Compra venta, en los casos en que no se cumplan los requisitos o se haya falseado la declaración jurada.

ARTICULO 2º: No podrán ser adquirentes las personas o núcleos familiares que familiares que posean bienes muebles o inmuebles a valores realizables anteriores a la fecha del Boleto de Compraventa, de igual o superior valor a la destinada al inmueble.

ARTICULO 3º: El monto de la transferencia de cada unidad será determinado por el valor de la tierra según la tasación del Banco Municipal de La Plata, obrante a fs. 07, la que tendrá validez por TREINTA (30) días, contados a partir de la promulgación de la presente. Vencido dicho plazo deberá practicarse nueva tasación por el Organismo citado. A dicha suma deberá adicionársele proporcionalmente los gastos que demanden la confección de Planos de Mensura y Subdivisión, como así también los de escrituración, los que estarán a cargo de los compradores, instrumentándose a través del Departamento Ejecutivo y el Banco Municipal de La Plata, los mecanismos de financiación y cobranza.


Santiago J. M. Alconada Sempé
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 5792-I-1833/89.

ARTICULO 4º: Los ingresos obtenidos por la venta serán destinados al Fondo
----- Especial de Tierras Municipales, creado por Ordenanza 6131/85.

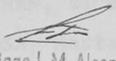
ARTICULO 5º: Derógase la Ordenanza 6740/87.

ARTICULO 6º: Desglóse el Expediente Nº 4061-72296 y remítase al Departa-
----- mento Ejecutivo.

ARTICULO 7º: De forma.

Le saludo a usted muy atentamente.

med


Santiago J. M. Alconada Sempé
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE


MIGUEL ANGEL D'ELIA
PRESIDENTE
CONC. DELIBERANTE DE LA PLATA



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 5792-I-1833/89.

ANEXO I

Inmueble sito en calle 523 entre 118 y 119.

- | | |
|-------------------------------|----------------|
| 1- MACIEL, Julio C. | DNI 4.980.088 |
| MIRANDA, Angela | DNI 11.327.886 |
| 2- VIERA, Narciso O. | DNI 5.161.945 |
| 3- CORBATA Vda. de Bianchi | |
| María | DNI 3.523.957 |
| 4- DURAN, Vicente O. | DNI 12.291.070 |
| SOSA, Marta | DNI 12.991.505 |
| 5- MARTINEZ, Vda. de Viera A. | DNI 3.113.944 |

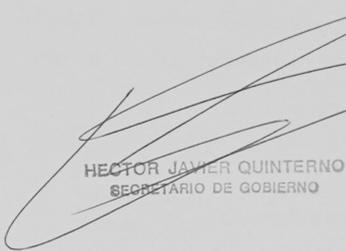

Santiago J. M. Alconada Sempé
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 6 de Julio de 1989.-

Cúmplase, regístrese, dése al Boletín Municipal y archívese.-----


HECTOR JAVIER QUINTERNO
SECRETARIO DE GOBIERNO

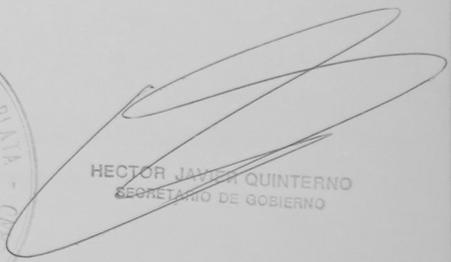



DR. PABLO OSCAR PINTO
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLATA

LA PLATA, 6 de Julio de 1989.-

Registrada en el día de la fecha, bajo el número SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (7.252).-----




HECTOR JAVIER QUINTERNO
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO.-

INTERVINO
